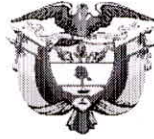


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. tres (3) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 058 2016 0521 00.

En atención a las solicitudes vistas a folio 391 del pdf. C-1, se precisa al memorialista que el Oficio dirigido a Catastro Distrital fue actualizado y tramitado el 2 de mayo del corriente año.

De otra parte, previo a tramitar la liquidación del crédito vista a folio 396 pdf. C-1, por secretaría fijese en lista de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho ejercicio matemático, en concordancia con el artículo 446 *ibidem*.

De otra parte, se requiere a la Oficina de Apoyo para que rinda un informe de las razones por las que no se tramitó oportunamente el oficio ordenado mediante auto del 10 de diciembre de 2020 (fl. 320 (fl. 380 pdf. C-1) y para que adopte los correctivos del caso para que estas situaciones no se presenten en el futuro, toda vez que genera mora en el trámite de los procesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.04 de mayo de 2022 en anotación en estado N° 67
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario